MESA DE ENTRADA
23 JUN 1994
TC Nº 965 Hs. 19:00

Convención Nacional Constituyente

ARTICULO 1: Incorpórase un artículo nuevo en el capítulo II, de la primera parte de la Constitución Nacional:

Artículo nuevo: Un Consejo Económico y Social de carácter consultivo realizará funciones de asesoramiento y estará facultado para emitir opiniones, efectuar recomendaciones y elevar sugerencias a los poderes políticos de la Nación.

Una ley especial fijará sus atribuciones y establecerá su integración, organización, y funcionamiento.

NESTOR MARIO BOSIO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
LA PAMPA

FUNDAMENTOS

RUBEN HUGO MARIN
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
LA PAMPA

Señor Presidente:

El artículo 3, de la ley 24.309, en la letra L, habilita la creación de un consejo Económico Social, con carácter consultivo.

A pesar de las consideraciones de la ciencia política sobre la institucionalización o no de los grupos de presión, existe un amplio consenso acerca de la necesidad de abrir cauces institucionales a la participación de los actores sociales como un modo de profundizar y ensanchar las fronteras el sistema democrático.

Quien ha seguido la actividad parlamentaria, sabe que cuando se está tratando algún proyecto de ley, las distintas comisiones consultan, dialogan, e intercambian información con los más variados sectores que de una u otra manera están relacionados con el proyecto en cuestión. Esta es una práctica que está afincada en nuestra realidad parlamentaria. De la misma manera, la actividad del Poder Ejecutivo no escapa a este "modus vivendi de la política actual".

La historia de la "institucionalización de los lobbies", o sectores de interés, es abundante.

Mucho ha insistido la doctrina en el estudio de la complejidad de la construcción del poder político, si bien es cierto que el ciudadano ejerce poder a través de sus representantes, la sociedad tiene

mecanismos complejos de organización y representación de intereses económicos y sociales que escapan a la clásica teoría de la representación.

Las grandes organizaciones sociales han comenzado a ser actores políticos de trascendencia.

Frente a esta realidad, varias han sido las respuestas para dar solución a este fenómeno de las democracias modernas, institutos como la consulta popular o el referéndum, son una prueba de ello.

La iniciativa que nos ocupa, tiene que ver con aquel fenómeno puesto que aspira a plasmar una mayor representatividad política de los grupos que conforman el tejido social democrático.

Tal vez, la razón más poderosa para la institucionalización de los grupos de interés, consiste en evitar negociaciones al margen de la estructura política formal. De esta manera, al incorporarlos se logra mayor transparencia en los actos de gobierno, y se amplia el campo de la representación política. Un Consejo de carácter consultivo, como el que se propone, puede lograr una mayor complementación y asesoramiento en materia económica y social con el poder político.

RUBÉN HUGO MARIN
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
LA PAMPA

NESTOR MARIO BOSIO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
LA PAMPA